

URUGUAY

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MVOTMA (UR-L1157)

TERMINOS DE REFERENCIA CONSULTOR EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDS) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA; y (ii) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MVOTMA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar practicas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.
- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.1 Capacidad del ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible a nivel departamental y de cuenca consolidada, que tiene como objetivo: Contar con Instrumentos de Ordenamiento Territorial (IOT) que permiten el desarrollo del territorio compatible con la sostenibilidad ambiental.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es apoyar a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) en el fortalecimiento de las capacidades de planificación ambiental del territorio a nivel nacional y regional, para la culminación del proceso de aprobación del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial de la Cuenca del río Santa Lucía (PNOT CSL) y la continuación del proceso de elaboración del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial de la Cuenca del río Negro (PNOT CRN) incorporando la metodología del PNOT CSL.

III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Asesorar y participar en el diseño, diagramación y redacción de los documentos del PNOT CSL y del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial de la Cuenca del Río Negro (PNOT CRN), para su presentación frente al Comité Nacional de Ordenamiento Territorial.
- b) Participar activamente en las reuniones de planificación del equipo DINOT y en las instancias interinstitucionales definidas para la revisión de los avances y aprobación del PNOT CSL y la elaboración y aprobación del PNOT CRN y en todas aquellas actividades desarrolladas a tal fin.
- c) Participar en recorridos o instancias de intercambio in situ con los actores locales de ambas cuencas.
- d) Desarrollar estrategias de participación y comunicación de procesos de revisión y aprobación de los PNOT.
- e) Analizar el efecto de la aprobación del PNOT CSL y PNOT CRN para los otros IOT vigentes en la Cuenca y sugerir posibles modificaciones al momento de su revisión.

IV. PERFIL DEL CONSULTOR

Se contratará un (1) consultor/a individual con título universitario reconocido por el MEC, con experiencia no menor a tres años en ordenamiento territorial y planificación a escala Nacional, Regional y de Cuencas Hidrográficas.

Deberá contar con formación específica en Ordenamiento Territorial y/o Desarrollo.

Se valorará antecedentes de trabajo en la Planificación Nacional de Ordenamiento Territorial. El/la Consultor/a deberá tener buena capacidad de comunicación interpersonal y de trabajo en equipo.

V. MÉTODO DE SELECCIÓN

- 5.1 El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de formación, experiencia y otros atributos de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

VI. SUPERVISION Y COORDINACION

- 6.1 El/la Consultor/a Individual será supervisado/a directamente por el responsable del Área Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio de la DINOT, en coordinación directa con el Coordinador Técnico del Programa.

VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes bimestral de actividades que den cuenta al cumplimiento a las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP.
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.
- 7.6 Se elaborará un plan de trabajo coordinado con los supervisores directos donde se indiquen los productos técnicos esperados y plazos de entrega.

VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Duración: El contrato del consultor tendrá una duración de 12 meses.
- 8.2 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales. Los pagos mensuales serán \$ 82.955 más IVA. El MA actuará como agente de retención del 100% del IVA. Los honorarios son valor 2022 y serán ajustados cuanto lo determine OPP y PNUD.
- 8.3 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con 30 horas semanales de trabajo en las oficinas centrales de DINOT en Montevideo.
- 8.4 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.5 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario del Estado, gobiernos departamentales, entes públicos y servicios descentralizados del GdU, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; (b) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (c) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UEP ni de DINOT, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos del Programa; y (d) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor.
- 8.6 Modalidad: Contrato de servicio.